

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2916

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 27 de octubre 2003

Término del artículo 113: 5 de noviembre 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/2000 del Tercer Proyecto de Protección Social, y cuestiones conexas. (151-S.-2003.)

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/2000 del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) - Convenio de Préstamo 4.366-AR BIRF, y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GOJA.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expedientes O.V. 34/02 - Resolución 6/02

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados de activos y pasivos, resumen de las fuentes y usos de fondos y detalle de los gastos del período, por el ejercicio finalizado el 31/12/2000, correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.366-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideró necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

1. Si bien en el presente ejercicio la Unidad Ejecutora Central (UNEC) procedió a identificar en forma analítica cada transferencia de fondos efectuadas a los distintos agentes pagadores para el pago de ayudas económicas con las respectivas rendi-

ciones (montos rendidos correspondientes a recibos que se encuentran firmados por los beneficiarios), también registró en el rubro inversiones, erogaciones correspondientes al SOE 18 que no se relacionan con transferencias pendientes. Al respecto, tal como señalara la AGN en su informe del ejercicio anterior, dichas acreencias se cancelaron en forma global con aporte contrapartida nacional (compensación de créditos con aportes), no pudiéndose verificar de esa forma la relación entre dichas transferencias y las mencionadas rendiciones y no quedando en consecuencia en los estados financieros correctamente identificado el saldo real transferido pendiente de rendición.

2. Con referencia a lo señalado en el punto 1 anterior, la AGN informa que en el rubro inversiones se expone el monto de u\$s 13.145.300 como “anticipos (remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto categoría 2-A) pendientes de rendir” que, tal como se expone en nota 4 a los estados financieros, corresponden a transferencias de fondos no rendidas al BIRF 31/12/2000. Según AGN esto implica una sobrevaluación del rubro y subvaluación del rubro créditos en la mencionada cifra.

3. Con referencia a las erogaciones registradas en el rubro inversiones, bienes parte A - categoría 1-A, destinadas a la ejecución de subproyectos cuyo financiamiento se refiere a la adquisición de materiales en localidades con NBI superior al 30%, la AGN aclara que los anticipos de fondos fueron registrados directamente (transferencias parciales) en las cuentas de inversión.

4. La AGN señala que en el detalle de los gastos del período resumen por categorías, la UNEC no informa en las columnas Local y BIRF de la categoría de inversión 2(a) “remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto” los montos justificados al BIRF, conforme el porcentaje de financiamiento para la categoría.

5. La AGN informa que en el patrimonio neto, la cuenta reintegros - saldos impagos, del estado de activos y pasivos, se expone la suma de \$ 817.940 correspondientes según el proyecto a devoluciones de importes impagos a los beneficiarios de los distintos programas que se ejecutan a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. La AGN señala que no tuvo a la vista documentación que permita aseverar que dicho monto corresponde en su totalidad al programa auditado.

6. La AGN detectó un error de tipeo en el año de referencia en la nota 5 a los estados financieros.

En opinión de la AGN, debido al efecto muy significativo que sobre la revisión de los estados financieros representan las limitaciones expuestas en el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN considera que no se halla en condiciones de opinar y no

opina sobre los estados de activos y pasivos, resumen de las fuentes y usos de fondos y detalle de los gastos del período, del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III al 31 de diciembre de 2000), tomados en su conjunto. Sin perjuicio de ello, la AGN opina que, excepto por lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas”, ítem 2, 3, 4 y 5, las cuentas que integran los rubros disponibilidades, deudas (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y patrimonio, se encuentran adecuadamente expuestas de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.366-AR de fecha 20 de octubre de 1998.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre las solicitudes de desembolsos, practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2000, correspondiente al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III), parcialmente financiado a través del Convenio de préstamo 4.366-AR BIRF de fecha 20/10/98.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai). La AGN informa en detalle sobre los procedimientos aplicados: comprobaciones aritméticas, cotejo de los distintos proyectos, verificación de las rendiciones de los beneficiarios, cotejo de distintas fuentes de datos de beneficiarios de ayuda económica. A su vez, para el análisis de pagos a beneficiarios de ayudas económicas se obtuvieron muestras representativas del total registrado.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN informa que existe un error de u\$s 331.074,40 en el total de la solicitud de retiro de fondos número 26, informando en la hoja sumaria (columna 13) del certificado de gastos que respalda a la mencionada solicitud (se justificaron gastos bajo la categoría 2.a) - 80% financiamiento BIRF según convenio de préstamo - al 100 %). Situación que derivó a que el pedido de reembolso al banco se efectuara en exceso por el importe citado.

En opinión de esta AGN y teniendo en cuenta el alcance señalado en el apartado “Alcance de la auditoría”, excepto por lo expuesto en el apartado “aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolsos presenta razonablemente las erogaciones incluidas en los certificados de gastos (SOE), correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III), por el ejercicio finaliza-

do el 31/12/2000, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.366-AR de fecha 20/10/98.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señala una serie de comentarios y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno. Al respecto, pueden destacarse los siguientes: a) falencias en los procedimientos de selección de consultores, en el control de la información contenida en los legajos, en la recepción de los informes y en documentación respaldatoria de los pagos a consultores; b) falencias en los controles a la liquidación y rendición de viáticos; c) incumplimiento de las normativas del PNUD en materia de subcontrataciones y adquisición de bienes y equipos; d) deficiencias en la oportunidad y uniformidad de las registraciones, y e) demoras en la rendición de las liquidaciones.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión (en mayoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 34/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/2000 correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) - Convenio de Préstamo 4.366-AR (BIRF); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: a) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/2000 del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) - Convenio de Préstamo 4.366-AR BIRF, y b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por AGN en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos *.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Dictamen de comisión (en minoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 34/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/2000 correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) - Convenio de Préstamo 4.366-AR (BIRF); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: a) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/2000 del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) - Convenio de Préstamo 4.366-AR BIRF, y b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la AGN en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Devolver e instruir a la Auditoría General de la Nación para que verifique la aplicación de los fondos, o sea si los dineros destinados a los beneficiarios fueron efectivamente percibidos. El examen señalado no sólo debe realizarse en atención al cumplimiento de las normas de auditoría sino que el

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

mismo está previsto en las funciones de la Gerencia de Financiamientos Multilaterales del órgano de control externo, cuyas “acciones” prevén en el inciso c) “comprobar si los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público se apliquen a sus fines específicos”.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2003.

José A. Vitar.

3

Ver expediente 151-S.-2003.